

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

|            |                                                 |
|------------|-------------------------------------------------|
| Proceso    | Ejecutivo                                       |
| Demandante | Luis Alfonso Montoya Gil                        |
| Demandado  | Constructora Agroindustrial de Antioquia S.A.S. |
| Radicado   | 05001 31 03 018 2019-00238 00                   |
| Asunto     | Aplaza audiencia-fija nueva fecha               |

Medellín veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que hasta la fecha no ha sido posible la incorporación al debate procesal del dictamen pericial encomendado al auxiliar Jorge Andrés Amézquita Toro, por motivo de las restricciones para el acceso de los usuarios de la administración de Justicia, generada por un hecho notorio de salubridad pública, la PANDEMIA COVID 19, y teniendo en cuenta que debe garantizarse la publicidad del dictamen, conforme a lo dispuesto por los artículos 228 y 231 del C. G. del Proceso, antes de la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem, ya que en la misma se realizarían los aclaraciones y complementaciones que sean necesarias sobre la experticia; considera prudente el Despacho suspender la **AUDIENCIA INICIAL** programada para el próximo 29 de Julio de 2020, a las 9:00 am, y señalar como nueva fecha para ello, los **días 21, 22 y 23 de octubre de 2020 a las 9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND  
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

5

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 069 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 de julio de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA  
SECRETARÍA

**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a432551ce38404449e659197aa97414f6427990edaf0d5cbb338576264abe206**

Documento generado en 28/07/2020 04:47:09 p.m.